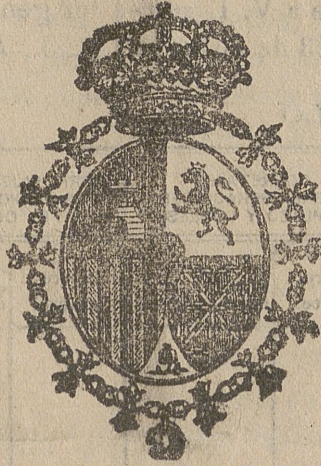


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

Núm. 3.021.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.
(Gaceta del día 26 de Agosto de 1923.)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Junio de 1923.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Capital.	Valladolid.	Bovina	81	27	43	1	64
	Medina del Campo.	Rueda.	"	"	50	10	"	40
	Medina de Rioseco.	Berrueces.	"	"	3	1	"	2
	Olmedo.	Matapozuelos.	"	"	1	"	"	1
Viruela	Medina de Rioseco.	Cabreros del Monte.	Ovina	20	(Sin datos)	"	"	20
	Olmedo.	Portillo.	"	"	40	"	"	40
	Valoria la Buena.	San Martin de Valvení	"	"	23	"	5	68
Durina	Villalón.	Villafrades de Campos	"	148	(Sin datos)	"	"	148
	Capital.	Zaratan.	Equina	1	"	"	"	1
	Medina del Campo.	Serrada.	"	1	"	"	"	1
	Tordesillas.	Tordesillas.	"	1	"	"	"	1
"	"	Velliza.	"	1	"	"	"	1

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez de Blas*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.101.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

SECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que antes del día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Valladolid, 24 de Agosto de 1923.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

Núm. 2.969.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Real orden.—Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 20 de la ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, textos refundidos de

19 de Octubre de 1920 y de 22 de Septiembre de 1922 que los contribuyentes del epígrafe E del número 2.º de la tarifa 1.ª del artículo 4.º, deben llevar libros registros que permitan conocer a la Administración con toda exactitud el montante de sus ingresos profesionales sujetos a imposición por dicha tarifa, y te-

niendo en cuenta que cada uno por su naturaleza especial necesita determinado modelo que en todo caso debe fijar la Administración a tenor de las vigentes disposiciones legales. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el libro registro que están obligados a llevar los Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores ofi-

ciales de Comercio se ajuste al modelo que se acompaña.

De Real orden lo digo a V. I.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de Julio de

1923.—Villanueva.—Sr. Director general de Contribuciones.—P. O., R. de Campomanes.

MODELO

FECHAS			Números de los asientos del libro registro	CORRETAJES SOBRE OPERACIONES AL CONTADO		CORRETAJES SOBRE OPERACIONES A PLAZO Y DOBLES		CORRETAJES POR ORDEN E LA SINDICATURA Y PARA EL COLEGIO		RESUMEN	
Día	Mes	Año		Sobre arancel	Sobre convenio colectivo legalmente acordado	Sobre arancel	Sobre convenio colectivo legalmente acordado	Sobre arancel	Sobre convenio colectivo legalmente acordado	Corretajes para el agente	Corretajes para el colegio

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.084.

Castrillo de Duero.

Don Doroteo Catalina, Presidente accidental de los vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte personal y real del repartimiento de este pueblo.

Hago saber: Que debiendo procederse a completar la representación de vocales natos de ambas comisiones que han de ser designados por elección directa se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores. La elección tendrá lugar el día 26 del actual a las once de su mañana en el local de la Casa Consistorial con asistencia de los vocales natos de las comisiones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Castrillo de Duero, a 20 de Agosto de 1923.—El Presidente, Doroteo Catalina.

Núm. 3.081.

Esguevillas.

Vacante la plaza de médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual de mil trescientas veinticinco pesetas que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de setenta y dos familias pobres, las de los individuos del puesto de la Guardia civil de esta población, pobres transeuntes enfermos, y casos de oficio; los que pretendan concursarla presentarán sus instancias debidamente reintegradas en papel de octava clase en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el

siguiente al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a dichas instancias copia de su respectivo título, y de la hoja de estudios, haciendo constar los años que hubieren ejercido el cargo en propiedad.

Las obligaciones prevenidas en la Instrucción vigente de Sanidad de 12 de Enero de 1904, reglamento de 11 de Octubre del propio año y demás disposiciones complementarias o modificativas dictados y que se dicten sobre el particular, serán el contenido del contrato que de hecho quedará estipulado entre el Ayuntamiento y el Facultativo que resulte agraciado.

Esguevillas, 10 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Manuel Sancho.

Núm. 3.123.

Iscar.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este término municipal y cuaderno de ganadería para el año económico de 1924 a 1925, quedarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y reclamar quienes se consideren perjudicados.

Iscar, a 22 de Agosto de 1923.—El Alcalde, J. Bernal.

Núm. 3.082.

Mota del Marqués.

Servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días, con el sueldo anual de 365 pesetas y 460 pesetas, para pago de medicamentos, por la

asistencia a ochenta familias pobres.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo fijado.

Mota del Marqués, a 12 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Gonzalo Calleja.

Núm. 3.118.

Padilla de Duero.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas.

Padilla de Duero, 21 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Benito Repiso.

Núm. 3.095.

Pollos.

El día ocho de Septiembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta para la venta de una máquina de hacer media propiedad de este Ayuntamiento; servirá de tipo la cantidad de 350 pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones así como expresada máquina.

Pollos, 22 de Agosto de 1923.—El Alcalde accidental, Arturo Hortelano.—El Secretario, Mariano de María.

Núm. 3.077.

Puente Duero

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación esta-

blecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Puente Duero, a 18 Agosto de 1923.—El Presidente de la Junta, Teodoro Barban.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de San Vicente del Palacio

Núm. 3.096.

Valverde de Campos.

Habiendo desaparecido en el incendio ocurrido el día 2 de Marzo último en las oficinas de la Administración de Contribuciones de esta provincia el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, y debiendo procederse a su nueva confección, se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros, propietarios de fincas urbanas en el mismo, la obligación que tienen de presentar relación jurada por cada uno de los edificios que posean, arreglada al modelo oficial número 1, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 de los corrientes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento, a fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Valverde de Campos, 20 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Miguel Quintana.—P. S. M. El Secretario, Marceliano Blanco.

Núm. 3.078.

Vega de Valdeironco,

Don Gaudencio Alonso Salgado, Presidente de la Junta pericial de urbana.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que se consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Vega de Valdetronco, a 18 de Agosto de 1923.—El Presidente, Gaudencio Alonso.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 3.103.

Velascálvaro.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el año de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado este plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Velascálvaro, 20 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Bernardino Rodríguez.

Núm. 3.104.

Velascálvaro.

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, formado por la Junta pericial de esta villa para el próximo año de 1924-25, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a los efectos de reclamación, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Velascálvaro, 20 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Bernardino Rodríguez.

Núm. 3.097.

Villalán de Campos.

Por la Guardia civil del puesto de Villavicencio de los Caballeros se ha dado cuenta a esta Alcaldía en el día de la fecha de que en el despoblado de Pajares de este término municipal, se encuentra un burro, pequeño, entero, negro, con la barriga parda, cerrado y con cabezada, cuya procedencia se ignora.

Dicho animal se halla deposti-

tado en dicho despoblado en casa de don Cándido Vázquez de Prada.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del dueño interesado.

Villalán de Campos, a 18 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Francisco Merino.

Núm. 3.091.

Villalón de Campos.

Para el examen, censura y aprobación de las cuentas de gastos carcelarios de este partido judicial correspondientes al presupuesto del año económico de 1922 a 1923, se convoca a todos los Ayuntamientos de este partido, para que previa la designación de una persona que los representen, concurren debidamente autorizados a la sesión que con tal objeto se ha de celebrar en la Casa Consistorial de esta villa el día quince de Septiembre próximo, a las once de su mañana.

Se ruega la puntual asistencia de todos los representantes designados.

Villalón de Campos, a 21 de Agosto de 1923.—El Alcalde accidental, Apolinar Requejo.

Núm. 3.092.

Villalón de Campos.

Fermadas las cuentas carcelarios de este partido judicial y correspondiente al presupuesto del año económico de 1922 a 1923, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los Ayuntamientos que componen dicho partido puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

El plazo de exposición será el de quince días, a contar desde el día de la fecha y no se admitirán las reclamaciones que se interpongan fuera de dicho plazo.

Villalón de Campos, a 20 de Agosto de 1923.—El Alcalde accidental, Apolinar Requejo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.086.

CARTAGENA

Pereira Perez, Antonio; hijo de Fernando y de Antonia, natural de Oporto (Portugal), de

estado casado, profesion platero, de 26 años, domiciliado últimamente en calle Caridad, número 1, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, a fin de constituirse en prisión decretada por auto de catorce de Agosto de mil novecientos veintitrés, acordado en sumario número 77 de 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado en rebeldía.

Cartagena, 14 de Agosto de 1923.—El Secretario P. A. Angel Gomez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Cámara oficial de la Propiedad Urbana de Valladolid.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Reglamento por el que se rigen las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Real decreto de 28 de Mayo de 1920, se hace saber a los señores Asociados, que el censo electoral de esta Cámara para el ejercicio de 1923-1924, puede ser examinado en las oficinas de Secretaría, todos los días laborables, durante los veinte primeros días del mes de Septiembre próximo, admitiéndose en dicho período cuantas reclamaciones sobre inclusión, exclusión y clasificación en categorías o grupos se formulen reglamentariamente.

Valladolid, 22 de Agosto de 1923.

208

Granja-Escuela práctica de Agricultura Regional de Castilla la Vieja y Escuela de Peritos Agrícolas

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en el próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela serán: la secundaria (agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos, aprobados los cuales, se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola

durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
- B) Tener 16 años cumplidos.
- C) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, procederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918, *Gaceta* del 5 de Octubre.

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la cla-

se onceava al Ingeniero Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habran de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente por escrito dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes, a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán

públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 6 Julio de 1923.—
El Ingeniero Director, *M. María Gayán*.

mente lo represente indicándolo en este caso con antefirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en el acto de la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad se decidirá per medio de un sorteo.

Los concurrentes a la subasta indicarán en su proposición los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número... , con cédula personal de....., clase, número....., enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* o «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid o Zamora, número....., de fecha..... y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se refiere, se comprometo y obligo al más exacto cumplimiento de dicho pliego y a suministrar los artículos que se indican a los precios que también se expresan, procediendo los productos de los puntos o fábricas que se detallan, (artículos, precios y procedencia).

Valladolid, a 22 de Agosto de 1923.—El Coronel Ingeniero Comandante, José Lopez y Pozas.

1923
8-27
ACTOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA

de una galga, color alagartado oscuro, buen tamaño, atiendo por mariposa, su dueño Bernardo Aragón, San Miguel del Valle (Zamora).

209

Núm. 3.105.

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

RELACIÓN de las compras verificadas por dicho establecimiento en el día 14 del mes actual.

VENDEDOR	VECINDAD	ARTÍCULOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO Pesetas
D. José Escudero García. . .	Valladolid	Cebada	500	Quintal métrico	29'50
El mismo.	Idem	Idem	900	Idem	30'07
D. Antonio Allue Morer. . .	Idem	Idem	400	Idem	30'10
D. Vidal Perez Collantes. . .	Idem	Harina de 1. ^a	60	Idem	56'10
D. Severino Saez.	Pozaldez	Paja corta	500	Idem	6'50
D. Felipe Valdeolillos. . . .	Valladolid	Idem	2.500	Idem	7'25
D. Nicomedes Izquierdo Sastre	Santiago del Arroyo	Leña (Subastas)	400	Idem	6'75
Sres. Hijos de Uña.	Valladolid	Sal	7	Idem	12'95
D. Dionisio Gallego Puertas . .	Idem	Aceite engrase	18	Kilogramos	4'50
D. Felix Alorzo Perez.	Puente Duero	Leña (Acart.º)	400	Quintal métrico	6'75
D. Jacinto Panedas Zalama . .	Mucientes	Carbón encina	40	Idem	17
D. Ciriaco Serna Barragan. . .	Valladolid	Carbón de Cok	30	Idem	8'50
D. German Casal Gomez. . . .	Villabañez	Paja larga	150	Idem	12'40
D. Dionisio Gallego Puertas . .	Valladolid	Jabón	8	Idem	150
El mismo.	Idem	Petroleo	400	Litros	0'90
El mismo.	Idem	Lejia	30	Idem	0'40

Valladolid, 22 de Agosto de 1923.—El Jefe del Detail, José Vega.—V.º B.º, El Teniente Coronel, Director accidental, Vega.

Núm. 3.098.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de materiales de construcción necesarios en las obras que se lleven a cabo por esta Comandancia en las plazas de Valladolid, Medina del Campo y Zamora, por el presente se convoca a la licitación pública, correspondiente a la primera subasta de carácter local y única, que tendrá lugar en el edificio ocupado por esta Comandancia, calle del General Almirante, número uno, planta baja, ante el Tribunal reglamentario, que bajo mi presidencia se reunirá el día diecinueve de Septiembre del año corriente de mil novecientos veintitrés; para lo cual en dicha

oficina se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite, así como cuantos datos deseen conocer los que quieran interesarse en la licitación.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, (*Gaceta de Madrid* número 185), del mismo mes, reglamento para la Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de Agosto de 1909, (C. L. número 157) ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, (C. L. número 27), reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, (C. L. número 26), y relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los ser-

vicios del Estado; aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros y publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 4, de fecha 6 de Enero de 1923, pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por decreto de 23 de Abril de 1913 (C. L. número 55), y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliegocerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra las pesetas y céntimos de peseta, importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legal-

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación